

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero seis (6) de 2024. Se Informa a la señora juez que mediante correo electrónico del 5 de febrero del año en curso la apoderada judicial de la parte actora abogada **DORIS CASTRO VALLEJO**, solicita corregir el auto interlocutorio número 27 del 23 de enero de 2024 por medio del cual se libró mandamiento de pago en el numeral 1 de la parte resolutive porque se expresó el número de cedula de ciudadanía del demandado **SIGIFREDO SANTACRUZ** era 6.499.64, siendo la correcta el número **6.499.614** (que es la identificación que aparece en los títulos valores – pagarés aportados a la demanda). Sírvese proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, febrero seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2024-00009-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: CORREGIR el auto interlocutorio número 27 del 23 de enero de 2024, por medio del cual se libró el mandamiento de pago en el sentido de que en la parte resolutive, en el numeral primero (1º) el número de cedula de ciudadanía del demandado **SIGIFREDO SANTACRUZ** es **6.499.614** y no 6.499.64.

Segundo: NOTIFICAR el presente auto en forma conjunta con el auto interlocutorio número 468 del 25 de septiembre de 2023, por medio del cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ea01ab8bcb3758486e67950e4b4a360050f366c72edefaef32fc68ac489e09**

Documento generado en 06/02/2024 03:41:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>